



2018-2021

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES 2019

Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones para el año 2019, que celebran por una parte el H. Congreso del Estado de Colima, representado por el C. Vladimir Parra Barragán, Presidente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios del H. Congreso del Estado (en adelante Comisión de Gobierno Interno), en cumplimiento al punto de acuerdo aprobado en sesión de la referida Comisión de fecha 03 de junio de 2019, a quien en lo sucesivo se le denominara "el Poder Legislativo"; y por otra parte el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, representado por los CC. Lic. Martín Flores Castañeda, Secretario General, la C.P. Yalila Judith Radillo Contreras, Secretaria de Finanzas, Licda. Patricia Alcaráz Pulido Secretaria del Interior, LAP. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de Trabajos y Conflictos y el C.P. Oscar Gustavo Zamora Torres, Secretario de Organización, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Sindicato"; convenio que ambas partes se sujetan a los siguientes capítulos de antecedentes, declaraciones, fundamentos y cláusulas.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 10 de noviembre de 1997, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, suscribieron el Convenio General de Prestaciones, que consigna las prestaciones que el Gobierno del Estado otorga a los trabajadores sindicalizados agremiados a dicha organización de trabajadores; mismo que históricamente había servido como referencia para otorgar diversas prestaciones salariales a los trabajadores de base sindicalizados del Congreso del Estado.

Las partes de dicho Convenio General de Prestaciones, le otorgaron amplio valor y vigencia, atento a lo dispuesto en el artículo 36, y sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Todos los trabajadores de base sindicalizados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos y descentralizados, en razón de pertenecer a un



2018-2021

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

sindicato único de trabajadores al servicio del Gobierno del Estado, han estado recibiendo desde aquella fecha, las prestaciones previstas en el convenio referido en punto de antecedentes, así como las que se encuentran determinadas en los convenios de revisión salarial y de prestaciones, de cada ejercicio fiscal posterior al año de 1997 en lo que a cada Poder corresponde.

El 03 de Mayo del año 2019, el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, presentó a **“La Entidad Patronal”**, el pliego petitorio en el que solicita un incremento salarial y de prestaciones económicas y sociales a favor de los trabajadores agremiados a la organización sindical que representa, en el que se incluyen los trabajadores de base sindicalizados que se encuentran adscritos en el H. Congreso del Estado.

“La Entidad Patronal” manifiesta que, con el ánimo de restituir el poder adquisitivo de los trabajadores de base sindicalizados a su servicio, determinaron que una vez analizado aquél pliego petitorio, se definió su viabilidad financiera y la pertinencia de cada uno de los puntos plasmados en dicho documento a fin de actuar con responsabilidad y garantizar el equilibrio en las finanzas públicas estatales.

2.- Con fecha 29 de mayo del año 2019, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios del Congreso del Estado de Colima, aprobó la suscripción de un Convenio General de Prestaciones con el Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, con el objetivo de que esta Entidad Pública Patronal y sus trabajadores, tuvieran certeza de las prestaciones laborales que les correspondía a los mismos atendiendo al carácter autónomo de este Poder Legislativo; citado documento que se suscribió en su momento y en el que se plasmaron las prestaciones salariales y laborales que a la fecha de suscripción se venían entregando a los citados trabajadores.

Ahora bien, **“La Entidad Patronal”** y **“El Sindicato”** manifiestan que después de haber discutido y sostenido negociaciones del pliego petitorio y bajo un ambiente de cordialidad y entendimiento, acuerdan en celebrar el presente convenio, al tenor de las presentes declaraciones, con el fundamento y las estipulaciones contenidas en los siguientes capítulos:



2018-2021

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

DECLARACIONES

1.- De "LA ENTIDAD PATRONAL":

1.- DEL H CONGRESO DEL ESTADO:

Que el C. Vladimir Parra Barragán en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios del H. Congreso del Estado, en cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 03 de junio de 2019, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, quien suscribe el mismo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 23, 32, 33, 34 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima reordenada y consolidada; y 47, 48, 50, fracciones VI, VII, IX y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 14, fracción I, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

2.- De "EL SINDICATO":

El Licenciado Martín Flores Castañeda, Secretario General, la C.P. Yalila Judith Radillo Contreras, Secretaria de Finanzas, Licda. Patricia Alcaraz Pulido Secretaria del Interior, LAP. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de Trabajos y Conflictos y el C.P. Oscar Gustavo Zamora Torres, Secretario de Organización, tienen la facultad para celebrar el presente convenio de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracción I y 35 fracción I de los estatutos del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

3.- De "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.



2018-2021

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

3.2. Que la celebración del presente convenio es producto de la buena fe y no existen vicios en la voluntad, tales como error, dolo o mala fe, que pudieran invalidarlo.

FUNDAMENTO

El presente Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2019, se firma con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 36, 69, fracciones II, IV y VII, 91, 92, 97 y 101 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, pues dicho ordenamiento tiene por objeto normar la relación de trabajo entre el Gobierno y Organismos del Estado de Colima, con sus respectivos trabajadores, así como determinar sus derechos y obligaciones.

CLÁUSULAS:

Primera. - "La Entidad Patronal" acuerda, en otorgar un incremento del 6.0% (seis por ciento) a los siguientes conceptos: "sueldo", "sobre sueldo", "quinquenio", "despensa", "ayuda para renta", "ayuda para transporte", y "Previsión social múltiple".

Segunda. - Las partes acuerdan que se mantienen sin incremento las bases de cálculo de las siguientes prestaciones y solo tienen el efecto del incremento que se otorga en los conceptos que se exponen en la cláusula primera: "aguinaldo", "canasta básica", "prima vacacional", "estímulo burócrata", "ajuste de calendario", "estímulo sindical", "estímulo de antigüedad", "estímulo de compra de juguete", "estímulo de puntualidad y asistencia" y el "estímulo de productividad", en virtud de otorgarse por el número de días dichas prestaciones.

Tercera.- Las partes acuerdan que se mantienen sin incremento las siguientes prestaciones, "compensación", "productividad", "estímulo extraordinario anual", "estímulo día de las madres", "fondo de ahorro", "fondo de retiro", "estímulo de la feria", "nivelación al gasto familiar", "ayuda para gastos escolares", "ayuda para lentes", "becas escolares",

4



2018-2021

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

“estímulo del día de la secretaria”, “estímulo de capacitación”, “estímulo profesional”, “seguro de vida por muerte natural”, “seguro de vida por muerte accidental” y “seguro de vida por muerte colectiva”.

Cuarta.- Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá efectos retroactivos desde día 1° (primero) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve) hasta la primer quincena del mes de mayo del año en curso, en consideración de que en esa fecha inicia el ejercicio fiscal correspondiente; dicho retroactivo será cubierto a más tardar el día 06 seis de junio del año en curso.

Quinta.- Las partes acuerdan, que el presente convenio deberá registrarse en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, atento a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

LEÍDO que fue por las partes el presente instrumento y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado el día 05 del mes de junio del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Colima, Colima.

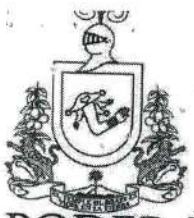
5



POR “LA ENTIDAD PATRONAL”
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

H. CONGRESO DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA

C. VLADIMIR PARRA BARRAGAN
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERNO Y ACUERDOS
PARLAMENTARIOS



2018-2021

LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

POR "EL COMITÉ EJECUTIVO DEL STSGE"

MARTÍN FLORES CASTAÑEDA

SECRETARIO GENERAL

PATRICIA ALCARAZ PULIDO

SECRETARIA DEL INTERIOR

YALILA YUDITH RADILLO CONTRERAS

SECRETARIA DE FINANZAS

FRANCISCO J. BRAVO GALLARDO

SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS

OSCAR GUSTAVO ZAMORA TORRES

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

6

Hoja de firmas correspondiente al Convenio de revisión salarial y de prestaciones 2019, concertado entre el Poder Legislativo del Estado de Colima y el Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, aprobado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, celebrada el día 03 de junio de 2019.